PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-RENIEC-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MIGRACIÓN DE BASE DE DATOS

Ruc/código : 20543342905 Fecha de envío : 20/07/2023

Nombre o Razón social : EVOTECH SOLUTION S.A.C. Hora de envío : 20:00:27

Consulta: Nro. 1
Consulta/Observación:
Coordinador de servicios

consulta

Sírvase por favor confirmar si la entidad aceptara que el Coordinador de servicios pueda presentar curso sobre Dirección de Proyectos con la cantidad de horas solicitadas (40) en sentido de cubrir lo solicitado dentro de la documentación (Curso en gestión de proyectos), con la salvedad de que la entidad aplique dentro del proceso la pluralidad.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5 Literal: 5.2 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, se agrega como opción al requisito del perfil del Coordinador del Servicio:

- Contar con curso en gestión de proyectos y/o dirección de proyectos de al menos cuarenta (40) horas de duración.

Texto a Incorporar en el Numeral 5.2 Requisitos Del Proveedor y/o Personal del Capitulo III de las Bases y en el numeral B.3.2 Capacitacion de los Requisitos de Calificacion, para el curso del coordinador de servicios:

- Contar con curso en gestión de proyectos y/o dirección de proyectos de al menos cuarenta (40) horas de duración.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Texto a Incorporar en el Numeral 5.2 Requisitos Del Proveedor y/o Personal del Capitulo III de las Bases y en el numeral B.3.2 Capacitacion de los Requisitos de Calificacion, para el curso del coordinador de servicios:

- Contar con curso en gestión de proyectos y/o dirección de proyectos de al menos cuarenta (40) horas de duración.

Fecha de Impresión:

26/07/2023 03:45

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-RENIEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MIGRACIÓN DE BASE DE DATOS

Ruc/código : 20543342905 Fecha de envío : 20/07/2023

Nombre o Razón social : EVOTECH SOLUTION S.A.C. Hora de envío : 20:00:27

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación: Coordinador de Servicio

Consulta

Sirvase por favor confirmar que la entidad aceptara constancias de trabajo con distinto nombre al solicitado como por ejemplo: Jefe de Proyectos, Jefe de Servicios, Gerente de Operaciones, Gerente de Proyectos, Coordinador de Proyectos.

Siempre y cuando el perfil cumpla con los 5 años de experiencia liderando proyectos de soluciones informáticas o TI.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.2 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma parcialmente. Se aceptarán los roles de Jefe de Proyectos, Jefe de Servicios, Gerente de Proyectos, Coordinador de Proyectos, siempre que estos cumplan con la experiencia mínima de cinco (05) años liderando proyectos de soluciones informáticas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-RENIEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MIGRACIÓN DE BASE DE DATOS

Ruc/código : 20543342905 Fecha de envío : 20/07/2023

Nombre o Razón social : EVOTECH SOLUTION S.A.C. Hora de envío : 20:00:27

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Especialista de base de datos Oracle

- Oracle Certified Professional Database 19c Administrator
- Oracle Real Application Cluster 19c

Observación

De acuerdo a lo indicado en las bases en el punto 4 Objetivos específicos la solicitud de migración va desde las bases de datos v10gr2 y 11gr2.

Por lo que en este punto observamos las bases ya que solamente piden que las certificaciones del especialista estén sobre la versión 19c y no sobre las versiones actuales de las bases de datos a migrar dentro de la entidad. Siendo muy importante para el proyecto que el especialista tenga experiencia certificada administrando las versiones de base de datos 10g y 11g para una correcta migración de base de datos.

Por lo antes expuesto solicitamos que se acepte que los certificados mencionados al menos sean desde la versión 11g, con el objetivo de que se cumpla la pluralidad de postores y el especialista garantice conocimiento en las versiones a migrar.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5 Literal: 5.2 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su observacion, ya que el objetivo de la contratación es actualizar el software de base de datos Oracle a la versión más actual y estable que soporten los sistemas, siendo ésta la versión 19c.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-RENIEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MIGRACIÓN DE BASE DE DATOS

Ruc/código : 20543342905 Fecha de envío : 20/07/2023

Nombre o Razón social : EVOTECH SOLUTION S.A.C. Hora de envío : 20:00:27

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Especialista de base de datos Oracle

Certificación oficial ITIL v4

Observación

Se observa lo solicito en cuanto a la certificación de ITIL para el especialista de base de datos ya que esta certificación es una guía de buenas practicas y se utiliza mas para la gestión de servicios de tecnologías de la información. Dichas actividades tienen que ser realizadas por el Coordinador de servicios quien esta a cargo de la gestión.

Por lo antes mencionado, solicitamos que se retire el pedido de certificación de ITIL al especialista de base de datos Oracle.

El seguir solicitando el certificado con lleva a una obstrucción a la pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.2 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su observacion, ya que la ITIL es un conjunto de conceptos, procesos y buenas prácticas para el desarrollo, operación y gestión de servicios de TI. Estos no son exclusivos únicamente a la gestión de servicios de TI y está dirigida a profesionales de TI en general. En este caso, se está solicitando que el especialista cuente con dicha certificación para garantizar la calidad de entrega del servicio de soporte 24x7.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-RENIEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MIGRACIÓN DE BASE DE DATOS

Ruc/código : 20543342905 Fecha de envío : 20/07/2023

Nombre o Razón social : EVOTECH SOLUTION S.A.C. Hora de envío : 20:00:27

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Especialista de base de datos Oracle

Ingeniero titulado y colegiado

Observación

La experiencia profesional se cuenta desde la obtención del Bachiller de acuerdo a la Directiva 004-2017-SERVIR/GDSRH.

Al solicitar Titulado y Colegiado resulta restrictivo la participación y anula a muchos profesionales que cumplen con la experiencia de 5 años a mas pero con grado académico de Bachiller y ademas no guarda relación con el Coordinador de servicios ya que no piden que sea Colegiado.

Por lo antes expuesto, solicitamos que se considere el grado académico desde Bachiller al especialista de base de datos Oracle.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5 Literal: 5.2 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su observacion. El Especialista de Base datos ORACLE debera estar titulado y colegiado, debido a que de acuerdo con la ley 28858 del profesional de ingenieria, la cual indica que para el desarrollo de las actividades propias de ingenieria y de docencia de ingenieria, el profesional debe encontrarse debidamente colegiado y habilitado por el colegio de ingenieros del Peru (Este criterio ha sido recogido por el OSCE en multiple jurisprudencia, vease resolucion Nro 352-2014-TC-S3).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-RENIEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MIGRACIÓN DE BASE DE DATOS

 Ruc/código :
 20602826016
 Fecha de envío :
 20/07/2023

Nombre o Razón social : INFRASTRUCTURE & DATABASE CONSULTING S.A.C. Hora de envío : 22:14:51

Consulta: Nro. 6 Consulta/Observación:

En el alcance de la prestación principal se lee: "Migrar las bases de datos ORACLE prexistentes en el Cuadro N°1, que actualmente se encuentran ejecutándose en los servidores del Cuadro N°2, hacia nuevos Servidores ORACLE indicados en el Cuadro N°3 con el software de base de datos Oracle 11.2.0.4 y en la edición Enterprise Edition."

La UIST de la OTI es el responsable de tener los servidores levantados, configurados y con los accesos necesarios para el inicio de las migraciones.

Se solicita a la entidad ESCLARECER si ese trabajo se hará antes o durante el plazo de ejecución. Y de ser dentro del plazo de ejecución de la prestación principal, PRECISAR cuánto tiempo demorarían.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1 Literal: NA Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los servidores serán levantados, configurados y los accesos brindados durante el tiempo asignado a la elaboración del plan de trabajo y presentación del mismo, es decir, durante los primeros 15 días calendario del plazo de ejecución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-RENIEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MIGRACIÓN DE BASE DE DATOS

Ruc/código : 20602826016 Fecha de envío : 20/07/2023

Nombre o Razón social : INFRASTRUCTURE & DATABASE CONSULTING S.A.C. Hora de envío : 22:14:51

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

En el alcance de la prestación principal se lee: "Monitorear el estado del rendimiento de las bases de datos Oracle durante la ejecución del servicio de migración y actualización de la infraestructura de base de datos Oracle."

Se solicita a la entidad PRECISAR qué indicadores de rendimiento específicamente requieren ser monitoreados. Y CONFIRMAR si hay autorización para instalar agentes o software de terceros en los servidores para realizar dicho monitoreo. De no ser el caso, PRECISAR cómo se monitoreará las bases de datos.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1 Literal: NA Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que actualmente la entidad cuenta con monitoreos propios, estos monitoreos deben trasladarse a la nueva infraestructura. La instalación de software de terceros no está incluido dentro del alcance de este proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-RENIEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MIGRACIÓN DE BASE DE DATOS

Ruc/código : 20602826016 Fecha de envío : 20/07/2023

Nombre o Razón social : INFRASTRUCTURE & DATABASE CONSULTING S.A.C. Hora de envío : 22:14:51

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

En el alcance de la prestación principal se lee: "RENIEC debe informar sobre la finalización de las pruebas funcionales de cada sistema con las nuevas versiones de base de datos. Finalizada esta etapa, se debe realizar el pase a producción final."

Se solicita a la entidad PRECISAR cuáles serán las pruebas funcionales y cuánto tiempo demorarían. Asimismo, CONFIRMAR que no se podrá penalizar al contratista por actividades que sean responsabilidad de la UIST de la OTI.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.1 Literal: NA Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que las pruebas funcionales se darán dentro del alcance del proyecto y los plazos del mismo. Y se coordinará con el contratista para realizar los pases a producción. No se penalizará al contratista por aquellas actividades que están fuera de su responsabilidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-RENIEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MIGRACIÓN DE BASE DE DATOS

Ruc/código : 20602826016 Fecha de envío : 20/07/2023

Nombre o Razón social : INFRASTRUCTURE & DATABASE CONSULTING S.A.C. Hora de envío : 22:14:51

Consulta: Nro. 9 Consulta/Observación:

En el alcance de la prestación principal se lee: "RENIEC debe informar sobre la finalización de las pruebas funcionales de cada sistema con las nuevas versiones de base de datos. Finalizada esta etapa, se debe realizar el pase a producción final."

Se solicita a la entidad PRECISAR qué criterios se van a utilizar para validar la integridad de la data migrada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: NA Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los criterios a usarse son:

- 1. Número de registros.
- 2. Número de objetos.
- 3. Muestra aleatoria de registros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-RENIEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MIGRACIÓN DE BASE DE DATOS

Ruc/código : 20602826016 Fecha de envío : 20/07/2023

Nombre o Razón social : INFRASTRUCTURE & DATABASE CONSULTING S.A.C. Hora de envío : 22:14:51

Consulta: Nro. 10 Consulta/Observación:

Se lee: "...La colegiatura de los profesionales será presentada en copia para la firma del contrato."

Se solicita a la entidad CONFIRMAR que, según corresponda, el personal deberá estar colegiado, tal como se indica en el punto 5.2 Requisitos del Proveedor y/o Personal del Capítulo III - 3.1 Términos de Referencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: NA Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Si bien es cierto es una consulta se considera la presente como una observacion y se confirma que los profesionales (Coordinador de Servicios y Especialista en Base de Datos ORACLE) deberan estar colegiados y habilitados. Lo cual será acreditado para la suscripcion del Contrato. En ese sentido se incorporará dicho requisito al Numeral 2.3 Requisitos para perfeccionar el Contrato del Capitulo II Seccion Especifica de las Bases.

Texto a Incorporar en el Numeral 2.3 Requisitos para perfeccionar el Contrato del Capitulo II Seccion Especifica de las Bases:

Copia simple de la colegiatura de los profesionales requeridos segun numeral 5.2 Requisitos del Proveedor y/o Personal del Capitulo III - 3.1 Terminos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Texto a Incorporar en el Numeral 2.3 Requisitos para perfeccionar el Contrato del Capitulo II Seccion Especifica de las Bases:

Copia simple de la colegiatura de los profesionales requeridos segun numeral 5.2 Requisitos del Proveedor y/o Personal del Capitulo III - 3.1 Terminos de Referencia.

Fecha de Impresión: 26/07/2023 03:45

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-RENIEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MIGRACIÓN DE BASE DE DATOS

Ruc/código : 20602826016 Fecha de envío : 20/07/2023

Nombre o Razón social : INFRASTRUCTURE & DATABASE CONSULTING S.A.C. Hora de envío : 22:14:51

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

Se lee en el Capítulo III - 3.1 Términos de Referencia (Pag.25):

"5.2 Requisitos del Proveedor y/o Personal

Del Personal

- -Especialista en Base de Datos ORACLE (01)
- -Ingeniero TITULADO Y COLEGIADO en ingeniería..."

En la misma página también se lee: "...La colegiatura de los profesionales será presentada en copia para la firma del contrato."

Sin embargo, en la sección 2.3 Requisitos para Perfeccionar el Contrato no se encuentra dicho requisito dentro de la lista de documentos a presentarse, por lo que se solicita a la entidad ENMENDAR dicha sección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: NA Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Si bien es ciento es una consulta pero se considera como una observacion y se confirma que los profesionales (Coordinador de Servicios y Especialista en Base de Datos ORACLE) deberan estar colegiados y habilitados. Lo cual será acreditado para la suscripcion del Contrato. En ese sentido se incorporara dicho requisito al Numeral 2.3 Requisitos para perfeccionar el Contrato del Capitulo II Seccion Especifica de las Bases.

Texto a Incorporar en el Numeral 2.3 Requisitos para perfeccionar el Contrato del Capitulo II Seccion Especifica de las Bases:

Copia simple de la colegiatura de los profesionales requeridos segun numeral 5.2 Requisitos del Proveedor y/o Personal del Capitulo III - 3.1 Terminos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Texto a Incorporar en el Numeral 2.3 Requisitos para perfeccionar el Contrato del Capitulo II Seccion Especifica de las Bases:

Copia simple de la colegiatura de los profesionales requeridos segun numeral 5.2 Requisitos del Proveedor y/o Personal del Capitulo III - 3.1 Terminos de Referencia.

Fecha de Impresión: 26/07/2023 03:45